



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal- Divorcio
DEMANDANTE	German Alonso Meneses Gaviria
DEMANDADA	Natalia Andrea Cardona Ramírez
RADICADO	05001-31-10-011-2021-00312-00
DECISIÓN	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta que la parte demandada se ha notificado en debida forma en los términos de los arts. 291y 292 del CGP, de lo cual se adoso al proceso prueba sumaria de ello, esto es , el envío del formato de citación para diligencia de notificación personal y el envío del aviso a la dirección indicada en demanda y de lo cual quedó constancia de su respectivo recibo, según la guía **9131372699** la cual recibió directamente la parte demandada el **13-07-2021** tal como se anotó en la guía indicada, sin que a la fecha se evidencie que dentro del término concedido la parte citada hiciera pronunciamiento alguno sobre el particular, aunado a que fueron notificados en debida forma los demás sujetos procesales, tal como se dispuso en auto admisorio de la demanda, procede el despacho a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 5 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes,tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

140f90f4416b9e9fa71150daf9acf7140c62d86ab15387d3986bfa504a86398d

Documento generado en 17/09/2021 10:31:16 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**